



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 530/22

Sucre, 09 de noviembre de 2022



C. 6879

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: U.E.N.O. No. 23/22 de 08 de noviembre de 2022, la Lic. Liliana Ballivian Jiménez, DIRECTORA DE LA ESCUELA NICOLAS ORTIZ, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA del ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, que se efectuará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, desde Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA del ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, que se efectuará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, desde Hrs. 08:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 17 de la Constitución Política del Estado: Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que, conforme al art. 78 - III. de la Constitución Política del Estado: El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanitaria, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de Lic. Liliana Ballivian Jiménez, DIRECTORA DE LA ESCUELA NICOLAS ORTIZ, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA del ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, evento que se efectuará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, desde Hrs. 08:00, sujeto a una agenda especial. (La responsable deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

S.O. 124/22
R.A.M. N° 530/22
CM-2685
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Ballares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.124/22
R.A.M. N° 530/22
CM-2685
Fs. 1